GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**MODIFICA RESOLUCION N° 753 DE FECHA 29 JUNIO 2022, QUE ASIGNA Y RENUEVA Y RESUELVE ESTADO DE EXCEPCIÓN DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 01001

**La Serena,** 24 AGO. 2022

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2022 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1.499 de 24 de mayo de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la resolución exenta N°173/348/2022 de fecha 10/03/2022 que nombra a don(ña) William Gutierrez Yáñez en el cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Coquimbo; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya

estructura orgánica transitoria y funciones se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº1499, de 24 de mayo de 2022;

2. Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, entre las que se contempla el Programa Becas Indígenas;

3.- Que, Ley Nº 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 02, contempla la suma de M$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*
*Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.*
*Incluye hasta $ 2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:*

- *N° de personas*
- *Miles de $*

*Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales.";*

5.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo con las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.";*

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO TERCERO. - RENUÉVESE,** la Beca Indígena a 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

**ARTÍCULO DOS. - IMPÚTESE** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02 Programa Becas Indígenas.

**ARTÍCULO TRES. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Área de Programas de Becas y BAES de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUATRO. - PUBLÍQUESE**, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en" Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECTOR REGIONAL COQUIMBO

**WILLIAM GUTIERREZ YAÑEZ**
**DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO**
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

WGY/XHE/EVG/evg

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Oficina de Becas Dirección Regional
- Oficina de Partes.